

Acuerdo No. 016-2010/IAIP
Tegucigalpa, M.D.C.; 24 de mayo de 2010

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de mérito se dio lectura a la solicitud planteada por el Abogado Ricardo Guillermo Estrada Saravia.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 81-2007.y los artículos 116y 118 de la Ley General de la Administración Pública .

ACUERDA:

Primero: Aprobar la solicitud planteada por el Abogado Ricardo Guillermo Estrada Saravia quien manifestaba su voluntad para dar por concluida la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento que hasta la fecha sostenía con el IAIP en su carácter de Gerente Legal, bajo los términos establecidos por el artículo 51 del Estatuto Laboral De Los Funcionarios y Empleados Del Instituto De Acceso A La Información Pública. Sus Derechos Laborales se harán efectivos hasta el veintiuno (21) de febrero de dos mil diez (2010).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Gilma Agurcia Valencia
Secretaria del Pleno